ORDEN FORAL /2017, de , del Consejero de Educación, por la que se autoriza al Departamento de Educación a la implantación de las especialidades de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica correspondientes a las enseñanzas profesionales de música y se modifica la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, por la que se establece la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en la Sección Primera del Capítulo VI las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.

El Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, modificado por el Decreto Foral 12/2011, de 21 de febrero, establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. El artículo 6.2 otorga potestad al Departamento de Educación para autorizar la implantación de nuevas especialidades.

Se propone ampliar la oferta de las enseñanzas profesionales de música en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra añadiendo a la misma las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica. Ambas especialidades aparecen recogidas tanto en el Real Decreto 428/2013, de 14

de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza, como en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en su artículo 4, determinando a su vez el artículo 6 las asignaturas que constituyen el currículo propio de cada especialidad.

La Orden Foral 79/2007, de 19 de marzo, modificada por la Orden Foral 44/2010, de 8 de marzo, y por la Orden Foral 76/2010, de 3 de mayo, fija la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. La implantación de nuevas especialidades requiere una modificación de la Orden Foral 79/2007 con el fin de establecer la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica.

La Orden Foral 12/2017, de 7 de febrero del Consejero de Educación, inicia el procedimiento para implantar las especialidades correspondientes a las enseñanzas profesionales de música de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica y establecer la estructura y horario de las mismas.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, y en ejercicio de la potestad reglamentaria conferido por el artículo 41.1.g de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente

ORDENO:

1º.- Incluir las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica en el listado de especialidades de las enseñanzas profesionales de música implantadas en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Modificar la Orden Foral 79/2007, de 19 de marzo, modificada por la Orden Foral 44/2010, de 8 de marzo, y por la Orden Foral 76/2010, de 3 de mayo, con el fin de establecer la estructura y horario de las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Foral de Navarra, tal como figura en el Anexo I de la presente Orden Foral.

3º.- Los objetivos y contenidos que constituyen el currículo de la asignatura de Instrumento de las enseñanzas profesionales de Música en las especialidades de Bajo Eléctrico y de Guitarra Eléctrica se indican en el anexo II.

4º.- Publicar la presente Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra

5º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a los Servicios de Recursos Humanos, Recursos Económicos, Inspección y Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Secciones de Ordenación Académica y Enseñanzas Artísticas y al Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate”, a los efectos oportunos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

En el curso 2017/2018 se iniciará la implantación progresiva de estas especialidades comenzando por el primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Director General de Educación a realizar cuantas actuaciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden Foral.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Luis Mendoza Peña

Anexo I

Tiempos lectivos por asignatura y curso

Bajo eléctrico

Asignaturas	HORAS SEMANALES EN CADA UNO DE LOS CURSOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la Música					2	2
Análisis					1’5	1’5
Coro	1’5	1’5				
Conjunto	1	1	1	2	2	2
Piano Complementario	0’5	0’5	0’5	0’5		
Optativa					1	1

Guitarra eléctrica

Asignaturas	HORAS SEMANALES EN CADA UNO DE LOS CURSOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la Música					2	2
Análisis					1’5	1’5

Coro	1’5	1’5				
Conjunto	1	1	1	2	2	2
Piano Complementario	0’5	0’5	0’5	0’5		
Optativa					1	1

ANEXO II

Instrumentos

BAJO ELÉCTRICO

Objetivos

Las enseñanzas del bajo eléctrico de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución.

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para guitarra eléctrica, con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la

adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del «tempo».

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Posición de la mano izquierda. Pulsación. Combinaciones de dedos de la mano derecha. Profundización de estudios de la mano derecha en posición fija.

Conocimiento y profundización en los cambios de posiciones: primeras posiciones y posiciones superiores. Saltos de cuerda. Ejercicios rítmicos sobre cuerdas al aire.
Acordes. Arpegios. Escalas. Estructuras armónicas. Patrones rítmicos:
Transposición de patrones rítmicos sobre estructuras armónicas. Estudios con cambios de figuras en distintos compases. Acompañamiento V-I sobre secuencias de acordes mayores y menores Control de tono, volumen y cambio de pastilla del instrumento. Ritmos básicos. Estudios en compases simples y compuestos.
Transposición de patrones rítmicos sobre estructuras armónicas. Acompañamiento de secuencias con arpegios hasta la séptima.
Práctica de la lectura a vista. Práctica de conjunto.

GUITARRA ELÉCTRICA

Objetivos

Las enseñanzas de la guitarra eléctrica de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución.

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para guitarra eléctrica, con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del «tempo».

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Contexto histórico, social y cultural de la guitarra. Análisis de los géneros e intérpretes más representativos en diferentes formatos gráficos y de audio. Comprensión de las funciones rítmicas, melódicas y estilísticas inherentes a la guitarra. Aprendizaje gradual de los valores rítmicos, compases, armaduras, escalas y tonalidades mediante el sistema de posiciones. Lectura a primera vista. Notación estándar y tablatura. Lectura rítmica, melódica y armónica. Cifrados de acuerdos. Articulaciones, dinámicas y estructuras. Desarrollo de la independencia y coordinación de las dos manos de forma progresiva mediante ejercitaciones mecánicas. Técnicas de la mano derecha con púa y con dedos. Técnicas de la mano izquierda y elementos expresivos. Recursos armónicos y técnicos aplicados al acompañamiento. Construcción, materiales y partes de la guitarra, ajuste de piezas. Controles de volumen y tono. Pastillas activas y pasivas. Pedales analógicos y multiefectos digitales. Ecualización y configuración del sonido en los equipos de amplificación. Ejercitación del calentamiento, relajación, concentración y posicionamiento del cuerpo hacia el instrumento. Aplicación de los recursos adquiridos para tocar en grupo. Técnicas de acompañamiento. Aplicación de los recursos y las técnicas propias de la improvisación de manera gradual fomentando su uso creativo. Dictados rítmicos, melódicos y armónicos. Transcripciones de solos.

Participación y asistencia a exposiciones, conciertos, jams y seminarios especializados. Producción musical, edición de partituras, secuenciación e Internet.